

**Gobierno del Estado de Durango****Participaciones Federales a Entidades Federativas (Cumplimiento del Artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal)**

Auditoría De Cumplimiento: 2020-A-10000-19-0756-2021

756-DE-GF

***Alcance***

En esta auditoría no se revisa el ejercicio de los recursos públicos, sino la gestión de la entidad fiscalizada en relación con la aplicación del artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal.

***Resultados*****Registro contable de la retención y entero del ISR**

1. La Secretaría de Finanzas y de Administración (SFA) y los Servicios de Salud de Durango (SSD), ambos del estado de Durango, registraron contablemente las retenciones del Impuesto Sobre la Renta (ISR) a los ingresos por sueldos y salarios financiados con cargo en los recursos federales y locales por un total de 981,478.9 miles de pesos.

GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO  
REGISTRO CONTABLE DEL ISR POR CONTRIBUYENTE  
CUENTA PÚBLICA 2020  
(Miles de pesos)

Contribuyente	Retención de ISR por salarios	Subsidio para el empleo (-)	Retención del ISR por asimilados a salarios	Total retención ISR por sueldos y salarios
Secretaría de Finanzas y de Administración (SFA)	621,721.8	513.1	11,499.5	632,708.2
Servicios de Salud de Durango (SSD)	325,615.8	0.0	23,154.9	348,770.7
<b>Totales</b>	<b>947,337.6</b>	<b>513.1</b>	<b>34,654.4</b>	<b>981,478.9</b>

FUENTE: Registros contables del ISR proporcionados por la entidad.

2. Los SSD del estado de Durango enteraron al Servicio de Administración Tributaria (SAT), las retenciones del ISR sobre sueldos y salarios pagados con los recursos federales y locales; asimismo, se verificó el registro contable del entero por un total de 348,770.7 miles de pesos, y la evidencia de la transferencia bancaria al SAT, así como el monto del ISR retenido a cada trabajador por las nóminas financiadas con los recursos locales y declarado ante el SAT como Ingreso Propio "IP".

GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO  
ENTERO AL SAT DEL ISR POR CONTRIBUYENTE  
CUENTA PÚBLICA 2020  
(Miles de pesos)

Contribuyente	Total retención ISR por sueldos y salarios A	Total enterado al SAT B	Diferencia A-B	Monto del entero del ISR como IP, según reportes financieros
Servicios de Salud de Durango (SSD)	348,770.7	348,770.7	0.0	22,952.1

FUENTE: Registros contables de la retención y entero del ISR proporcionados por la entidad y estados de cuenta bancarios.

**3.** La SFA no enteró al SAT todas las retenciones del Impuesto Sobre la Renta por sueldos y salarios financiados con los recursos federales y locales por 632,708.2 miles de pesos, debido a que sólo enteró un monto de 499,739.4 miles de pesos por lo que resultó una diferencia de 132,968.8 miles de pesos de retenciones no enteradas; asimismo, se observó que en el informe global del ISR participable emitido por el SAT, la SFA reportó un monto de 659,550.9 miles de pesos como ISR por sueldos y salarios de Ingresos Propios "IP", importe que es mayor al ISR retenido determinado en sus registros contables.

GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO  
ENTERO AL SAT DEL ISR POR CONTRIBUYENTE  
CUENTA PÚBLICA 2020  
(Miles de pesos)

Contribuyente	Total retención ISR por sueldos y salarios A	Total enterado al SAT B	Diferencia A-B	Monto del entero del ISR como IP, según Informe global
Secretaría de Finanzas y de Administración (SFA)	632,708.2	499,739.4	132,968.8	659,550.9

FUENTE: Registros contables de la retención y entero del ISR proporcionados por la entidad, estados de cuenta bancarios, e Informe global del ISR participable 2020 emitido por el SAT.

**2020-5-06E00-19-0756-05-001 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal**

Para que el Servicio de Administración Tributaria instruya a quien corresponda con el propósito de que audite a la persona moral con el Registro Federal de Contribuyentes GED620101652, Gobierno del Estado de Durango, con domicilio fiscal en Boulevard Felipe

Pescador número 800, Poniente, Zona Centro, Durango, Durango, C.P. 34000, debido a que se determinó que no enteró todas de las retenciones del Impuesto Sobre la Renta por sueldos y salarios financiados con los recursos federales y locales; asimismo, se observó que el importe del Impuesto sobre la Renta declarado como Ingreso Propio "IP", es mayor al ISR contabilizado como retenido, a fin de constatar el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

#### **Ingresos por concepto de participación de ISR**

4. La SFA, en el periodo de enero a diciembre de 2020, recibió un total de 935,265.9 miles de pesos por las participaciones del ISR correspondientes a los montos validados por el SAT por concepto del pago de las nóminas con recursos estatales; asimismo, los importes depositados en las cuentas bancarias coincidieron con las Cuentas por Liquidar Certificadas (CLC) generadas por la SHCP.

5. La SFA registró contable y presupuestalmente, los recursos recibidos por concepto de la devolución del ISR sobre las nóminas financiadas con recursos estatales, por un total de 935,265.9 miles de pesos.

#### **Origen de los recursos con los que se paga el salario**

6. Con la revisión del Informe Global de la 12va emisión del 2020, la integración por fuente de financiamiento del ISR retenido por salarios y asimilados a salarios, auxiliares contables y evidencia del entero del ISR, se determinó que el ISR registrado y enterado por fuente de financiamiento por los SSD es consistente con el Informe Global de la 12va emisión del 2020 emitido por el SAT; asimismo, presentó congruencia en los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet emitidos sin inconsistencias durante 2020 con la información remitida.

#### ***Buen Gobierno***

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Planificación estratégica y operativa.

#### ***Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones***

Se determinaron 6 resultados, de los cuales, en 5 no se detectaron irregularidades y el restante generó:

1 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal.

### **Consideraciones para el seguimiento**

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

### **Dictamen**

La Auditoría Superior de la Federación verificó el cumplimiento de las obligaciones fiscales del Gobierno del Estado de Durango, mediante la selección de los ejecutores denominados la Secretaría de Finanzas y de Administración (SFA) y los Servicios de Salud de Durango (SSD), ambos del estado de Durango, en relación con los recursos de las Participaciones Federales a Entidades Federativas (Cumplimiento del Artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En el ejercicio de los recursos, el estado comprobó que retuvo el Impuesto Sobre la Renta (ISR) sobre sueldos y salarios; sin embargo, no lo enteró en su totalidad al Servicio de Administración Tributaria (SAT), y se determinaron inconsistencias entre la información reportada por la entidad fiscalizada y los Informes Globales del ISR Participable emitido por el SAT, esto en virtud de que se advierte la declaración del Impuesto Sobre la Renta con origen de Ingresos Propios "IP" con un importe mayor al impuesto contabilizado y financiado con recursos federales y locales, que no generaron un probable daño a la Hacienda Pública; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Durango realizó, en general, una gestión adecuada de los recursos de las Participaciones Federales a Entidades Federativas (Cumplimiento del Artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal) de la Cuenta Pública 2020.

***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

Mtra. Joanna Ediressel Gamboa Silveira

Mtro. Aureliano Hernández Palacios Cardel

***Comentarios de la Entidad Fiscalizada***

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

***Apéndices***

***Áreas Revisadas***

La Secretaría de Finanzas y de Administración (SFA) y los Servicios de Salud de Durango (SSD), ambos del estado de Durango.

***Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas***

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley del Impuesto Sobre la Renta: Artículos 96 y 99, fracciones I y II.
2. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: del párrafo primero, numerales 1 y 2 y de la disposición general 1 de las Reglas de operación para la aplicación del artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal.

*Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.